



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Puestas a disposición](#)

[Preguntas 1.1 a 1.27](#)

[Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa](#)

[Preguntas 2.1 a 2.24](#)

[Sección III. Operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos](#)

[Preguntas 3.1 a 3.6](#)

[Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas y/o no localizadas](#)

[Preguntas 4.1 a 4.15](#)

[Sección V. Tránsito y vialidad](#)

[Preguntas 5.1 a 5.3](#)

[Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal](#)

[Preguntas 6.1 a 6.7](#)

[Sección VII. Enfrentamientos](#)

[Preguntas 7.1 a 7.6](#)

[Sección VIII. Bienes robados y recuperados](#)

[Preguntas 8.1 a 8.3](#)

[Sección IX. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal](#)

[Preguntas 9.1 a 9.12](#)

[Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas](#)

[Complemento 2. Presuntos delitos registrados](#)

[Complemento 3. Infracciones de tránsito registradas](#)

[Anexo 1. Faltas cívicas](#)

[Anexo 2. Infracciones de tránsito](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

## Módulo 2 Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;  
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y  
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las numerosas e importantes reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado Mexicano ha venido transitando por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que incidió en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSE mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2022/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2023*, como el decimocuarto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPE 2022 se conforma por los siguientes módulos:

**Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos  
**Módulo 2.** Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; los aseguramientos de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa; los operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos; las atenciones a personas víctimas y localización de personas desaparecidas y no localizadas; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; los bienes robados y recuperados; y las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas.

Para ello, este módulo contiene **103 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 2  
Presentación

Sección I. Puestas a disposición  
Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa  
Sección III. Operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos  
Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas y/o no localizadas  
Sección V. Tránsito y vialidad  
Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal  
Sección VII. Enfrentamientos  
Sección VIII. Bienes robados y recuperados  
Sección IX. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con la institución informante. En caso de que no existan observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

Módulo 2  
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Informantes

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Módulo 2  
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): \_\_\_\_\_  
Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA

**OBSERVACIONES:**

MUESTRA





**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Participantes**

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

**Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo**

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.  
**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.  
**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.  
**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.  
**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.  
**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:  
 a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.  
 b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".  
 c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.  
 d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.  
**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:**  
 - Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).  
 - En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) que se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.  
 - En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):  
**Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar, procesar la información generada o utilizada por la institución.  
**Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.  
**Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).  
**Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.  
**Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.  
**Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.  
**Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.  
**Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.  
**De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de la reportada.  
**Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada							
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente		
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	herndzgdz@disa.seb.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas		
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección I. Puestas a disposición

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.
- 4.- Debe considerar la información relacionada con las puestas a disposición realizadas por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa que se encuentren debidamente documentadas en los respectivos informes policiales homologados.
- 5.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó puestas a disposición de objetos y/o de personas?" de la pregunta 1.1, concluya la sección.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Puesta a disposición:** se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

#### I.1 Puestas a disposición

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:
  - Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.
  - Armas largas:** se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.
  - Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

- 1.1.- Indique si durante el año 2022 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó puestas a disposición de objetos y/o de personas. En caso afirmativo, anote la cantidad de puestas a disposición realizadas durante el referido año, según tipo. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante las que se realizaron.

¿Realizó puestas a disposición de objetos y/o de personas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Puestas a disposición de objetos realizadas	Puestas a disposición de personas realizadas, según tipo de autoridad ante las que se realizaron		
		Total	Ante la autoridad de Justicia Cívica	Ante el Ministerio Público

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.2.- Indique los tipos de objetos de los que haya tenido registro de su puesta a disposición durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de objetos puestos a disposición durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Puestas a disposición de objetos realizadas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de objeto, en caso de que no haya tenido registro de su puesta a disposición, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para el numeral 1.4, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?".

Para cada tipo de objeto, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de objetos		¿Tuvo registro de su puesta a disposición? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</small>	Unidad de medida para su contabilización <small>(ver catálogo)</small>	Objetos puestos a disposición
1. Armas de fuego	1.1	Largas		
	1.2	Cortas		
	1.3	De fabricación artesanal		
	1.4	No identificado		
2.	Armas blancas			
3.	Vehículos			
4.	Equipos electrónicos o informáticos			
5.	Dinero en efectivo			
6.	Joyas			
7.	Narcóticos			
8.	Otro tipo de objeto <i>(especifique)</i>			

Otro tipo de objeto:  
*(especifique)*

--

Otra unidad de medida:  
*(especifique)*

--

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de objetos puestos a disposición	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos <i>(no debe agregar la frase miles o millones de pesos, únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las celdas correspondientes)</i>
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida <i>(especifique)</i>

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.2 Puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.07.
- 2.- Para las preguntas 1.6 y 1.11, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las faltas cívicas no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicha falta cívica en blanco. Para el caso de la pregunta 1.4, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que desconozca la falta cívica o el tipo específico de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.
- 5.- Para las preguntas 1.4 y 1.11, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de faltas cívicas, por favor consulte el anexo "Faltas cívicas"

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

**I.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.7.

**1.3.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 1 debe anotar la cantidad de presuntas faltas cívicas registradas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo.

[Complemento 1](#)

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
	01.04	Fumar en lugares prohibidos	
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
	02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
	02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
	02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
	02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
	02.07	Promover o ejercer la prostitución	
	02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
	02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos	
	03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
	03.03	Causar pánico o terror colectivo	
	03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
	03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
	03.06	Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos	
	03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
	03.07.01	Insultar a cualquier autoridad	
	03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
	03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
	03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
	03.07.00	No identificado	
	03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada	
	03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
	03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
	03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
	03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
	03.13	Reventa de boletos	
	03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
	03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos	
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público		
	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
	04.02	Amenazar a cualquier persona	
	04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas	
	04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales	
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir con una o más personas	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua	
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		05.06	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares	
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público	
		05.08	Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales	
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad	
		05.10	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización	
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		05.13	Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados	
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente			
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
00.00		No identificado		
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.3.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)

1. En el hogar (lugar de residencia)

2. En algún lugar de trabajo

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

3. En algún lugar de recreación de acceso privado
4. En la vía pública
5. En algún transporte público
6. En algún lugar público
7. En otro sitio de ocurrencia (*especifique*)
8. No identificado

Otro sitio de ocurrencia: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.4 y 1.5, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 1.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas, según sitio de ocurrencia																		
			Total	En el hogar ( <i>lugar de residencia</i> )	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación de acceso privado	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	No identificado										
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																			
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																			
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																			
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																			
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																			
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																			
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																			
	01.03.00	No identificado																			
01.04	Fumar en lugares prohibidos																				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																					
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																					
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																					
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																					
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																					
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																					
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																					
		02.07	Promover o ejercer la prostitución																					
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																					
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																					
		03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																			
03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																							
03.03	Causar pánico o terror colectivo																							
03.04	Disparar al aire un arma de fuego																							
03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																							
03.06	Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos																							
03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																							
03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																							
03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																							
03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																							
03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																							
03.07.00	No identificado																							
03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																							
03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																							
03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																							
03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																							
03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																							
03.13	Reventa de boletos																							
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																							
03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																							
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																							
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																					
		04.02	Amenazar a cualquier persona																					
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas																					
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia																					
		04.05	Lesionar a cualquier persona																					
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																					
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																					
		04.08	Reñir con una o más personas																					
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona																					
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																					
Afectación al		05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos																					
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos																					
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																					
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua																					
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																					
		05.06	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																					



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

05.	entorno urbano y medio ambiente	05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público											
		05.08	Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales											
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad											
		05.10	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización											
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho											
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos											
		05.13	Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados											
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente											
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública											
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen											
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal											
		06.04	Participar u organizar peleas de animales											
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas											
06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales													
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas											
00.00		No identificado												
				Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.2.2 Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas?" de la pregunta 1.7, o se deje vacía derivado de su vinculación con la pregunta 1.1, pase a la pregunta 1.12.

**Glosario del apartado:**

1.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

- 1.7.- Indique si durante el año 2022 tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo y condición de edad.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo y condición de edad												
	Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado		
					Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.9.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, condición de edad y la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas		Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo y condición de edad															
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado								
			Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado				
1.	Una presunta falta cívica																
2.	Dos presuntas faltas cívicas																
3.	Tres presuntas faltas cívicas																
4.	Cuatro presuntas faltas cívicas																
5.	Cinco presuntas faltas cívicas																
6.	Seis presuntas faltas cívicas o más																
	<b>Σ</b>																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas infractoras; toda vez que una probable persona infractora pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras														
Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado				
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el sexo y la condición de edad de las probables personas infractoras.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de las probables personas infractoras.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según sexo y condición de edad de las probables personas infractoras															
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado								
				Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado				
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos																
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		<b>05.11</b>	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																				
		<b>05.12</b>	Orinar o defecar en lugares no permitidos																				
		<b>05.13</b>	Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados																				
		<b>05.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																				
<b>06.</b>	<b>Afectación a la seguridad y trato digno de los animales</b>	<b>06.01</b>	Abandonar animales en la vía pública																				
		<b>06.02</b>	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																				
		<b>06.03</b>	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																				
		<b>06.04</b>	Participar u organizar peleas de animales																				
		<b>06.05</b>	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																				
		<b>06.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																				
<b>07.</b>	<b>Otras (afectaciones)</b>	<b>07.99</b>	Otras faltas cívicas																				
<b>00.00</b>			No identificado																				
			<b>Σ</b>																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.3 Puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.26, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 1.14, 1.18 y 1.26, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. Para el caso de la pregunta 1.13, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.26, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.26, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 1.13, 1.18 y 1.26, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.26, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

I.3.1 Presuntos delitos registrados

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.12 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.15.

**1.12.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de presuntos delitos registrados, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo.

[Complemento 2](#)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
	03.04.99	Otro tipo de violación	
	03.04.00	No identificado	
	03.05	Estupro	
	03.06	Incesto	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
<b>04.</b>	<b>El patrimonio</b>	<b>04.01</b>	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		<b>04.03</b>	Fraude			
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza			
		<b>04.05</b>	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad			
		<b>04.07</b>	Despojo			
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar			
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia			
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		<b>06.02</b>	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		<b>06.04</b>	Discriminación			
		<b>06.05</b>	Lenocinio			
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad			
				<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
				07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
				07.01.03	Comercio de narcóticos	



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		<b>07.02</b>	<b>Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos</b>			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		<b>07.03</b>	<b>Evasión de presos</b>			
		<b>07.04</b>	<b>Delitos en materia de armas y objetos prohibidos</b>			
		<b>07.05</b>	<b>Delitos de delincuencia organizada</b>			
		<b>07.06</b>	<b>Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos</b>			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		<b>07.07</b>	<b>Asociación delictuosa</b>			
		<b>07.08</b>	<b>Terrorismo</b>			
		<b>07.99</b>	<b>Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado</b>			
		08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	<b>Delitos por hechos de corrupción</b>	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
				08.01.04	Peculado	
				08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
				08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
				08.01.07	Tráfico de influencias	
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.01.00	No identificado					
<b>08.02</b>	<b>Delitos contra la administración de justicia</b>					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.02.00	No identificado					
<b>08.03</b>	<b>Delitos en materia fiscal</b>					
<b>08.04</b>	<b>Delitos electorales</b>					
<b>08.99</b>	<b>Otros delitos contra la administración del Estado</b>					
<b>09.01</b>	<b>Amenazas</b>					
<b>09.02</b>	<b>Allanamiento de morada</b>					
<b>09.03</b>	<b>Falsedad</b>					
<b>09.04</b>	<b>Falsificación</b>					
<b>09.05</b>	<b>Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental</b>					
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.00	No identificado					
<b>09.06</b>	<b>Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia</b>					
<b>09.07</b>	<b>Delitos en materia de migración</b>					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.07.00	No identificado	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		09.12	Encubrimiento	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		09.14	Tortura	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.00	No identificado	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
		00.00	No identificado	
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el instrumento utilizado para su comisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados, según instrumento utilizado para su comisión										
			Total	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																				
		02.04	Rapto																				
		02.05	Desaparición forzada de personas																				
		02.06	Secuestro																				
		02.06.01	Secuestro extorsivo																				
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																				
		02.06.03	Secuestro para causar daño																				
		02.06.04	Secuestro exprés																				
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																				
		02.06.00	No identificado																				
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																				
		03.02	Acoso sexual																				
		03.03	Hostigamiento sexual																				
		03.04	Violación																				
		03.04.01	Violación simple																				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																				
		03.04.99	Otro tipo de violación																				
		03.04.00	No identificado																				
		03.05	Estupro																				
		03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																						
04.	El patrimonio	04.01	Robo																				
		04.01.01	Robo simple																				
		04.01.02	Robo a casa habitación																				
		04.01.03	Robo de vehículo																				
		04.01.04	Robo de autopartes																				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																				
		04.01.08	Robo a transportista																				
		04.01.09	Robo en transporte público individual																				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																				
		04.01.11	Robo en transporte individual																				
		04.01.12	Robo a institución bancaria																				
		04.01.13	Robo a negocio																				
		04.01.14	Robo de ganado																				
		04.01.15	Robo de maquinaria																				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																				
		04.01.99	Otros robos																				
		04.01.00	No identificado																				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.00	No identificado																				
		04.03	Fraude																				
		04.04	Abuso de confianza																				
		04.05	Extorsión																				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		04.05.00	No identificado												
		04.06	Daño a la propiedad												
		04.07	Despojo												
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio												
05.	La familia	05.01	Violencia familiar												
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares												
		05.99	Otros delitos contra la familia												
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad												
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces												
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces												
		06.01.03	Pornografía infantil												
		06.01.04	Turismo sexual												
		06.01.05	Pederastia												
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad												
		06.01.00	No identificado												
		06.02	Trata de personas												
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual												
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados												
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos												
		06.02.99	Trata de personas con otros fines												
		06.02.00	No identificado												
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar												
		06.04	Discriminación												
06.05	Lenocinio														
06.99	Otros delitos contra la sociedad														
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo												
		07.01.01	Posección simple de narcóticos												
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos												
		07.01.03	Comercio de narcóticos												
		07.01.04	Suministro de narcóticos												
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo												
		07.01.00	No identificado												
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos												
		07.02.01	Producción de narcóticos												
		07.02.02	Transporte de narcóticos												
		07.02.03	Tráfico de narcóticos												
		07.02.04	Comercio de narcóticos												
		07.02.05	Suministro de narcóticos												
		07.02.06	Posección de narcóticos												
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos												
		07.02.00	No identificado												
07.03	Evasión de presos														
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos														
07.05	Delitos de delincuencia organizada														
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos														
07.06.01	Portación ilícita de armas														
07.06.02	Posección ilícita de armas, cartuchos y cargadores														
07.06.03	Acopio ilícito de armas														
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos														
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos														
07.06.00	No identificado														

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa																			
		<b>07.08</b>	Terrorismo																			
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
		08.01.02	Abuso de autoridad																			
		08.01.03	Cohecho																			
		08.01.04	Peculado																			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																			
		08.01.07	Tráfico de influencias																			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																			
		08.01.00	No identificado																			
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia																			
		08.02.01	En materia de amparo																			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			
		08.02.00	No identificado																			
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal																			
		<b>08.04</b>	Delitos electorales																			
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado																			
		09.	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas																	
				<b>09.02</b>	Allanamiento de morada																	
				<b>09.03</b>	Falsedad																	
<b>09.04</b>	Falsificación																					
<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																					
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																					
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																					
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																					
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																					
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																					
09.05.00	No identificado																					
<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																					
<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración																					
09.07.01	Tráfico de indocumentados																					
09.07.99	Otros delitos en materia de migración																					
09.07.00	No identificado																					
<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor																					
<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																					
<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial																					
<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																					
<b>09.12</b>	Encubrimiento																					
<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																					
<b>09.14</b>	Tortura																					
<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad																					
<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																					
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																					
09.16.02	Daños a datos informáticos																					
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.16.00	No identificado									
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes									
09.99	Otros delitos									
00.00	No identificado									
										Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.3.2 Probables víctimas de presuntos delitos**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en el apartado "No identificado" del grupo "Personas físicas".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 4.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales"; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Otro tipo de víctima".
- 5.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos?" de la pregunta 1.15, o se deje vacía derivado de su vinculación con la pregunta 1.1, pase a la pregunta 1.19.

**Glosario del apartado:**

1.- **Víctima:** se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**1.15.- Indique si durante el año 2022 tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo y condición de edad.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de probables víctimas de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo y condición de edad											
	Total	Personas físicas						Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
		Hombres		Mujeres		No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado			
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado				Mayores de edad		
<b>¿Tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos?</b> (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)												

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y la cantidad de presuntos delitos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos que se les cometieron		Probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo y condición de edad															
		Personas físicas									Personas morales		Otro tipo de víctima	No identificada			
		Hombres			Mujeres			No identificado			Sector público	Sector privado			No identificado		
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado							
Total																	
1.	Un presunto delito																
2.	Dos presuntos delitos																
3.	Tres presuntos delitos																
4.	Cuatro presuntos delitos																
5.	Cinco presuntos delitos																
6.	Seis presuntos delitos o más																
	Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2022 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo y condición de edad de las probables víctimas														
Total	Personas físicas									Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
	Hombres			Mujeres			No identificado			Sector público	Sector privado	No identificado		
	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.18.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo y la condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo y condición de edad de las probables víctimas																					
			Total	Personas físicas									Personas morales		Otro tipo de víctima	No identificada								
				Hombres			Mujeres			No identificado			Sector público	Sector privado										
				Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado												
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																					
		01.02	Feminicidio																					
		01.03	Aborto																					
		01.04	Lesiones																					
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																					
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																					
		02.02	Tráfico de menores																					
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																					
		02.04	Rapto																					
		02.05	Desaparición forzada de personas																					
		02.06	Secuestro																					
		02.06.01	Secuestro extorsivo																					
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																					
		02.06.03	Secuestro para causar daño																					
		02.06.04	Secuestro exprés																					
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																					
02.06.00	No identificado																							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																							
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																					
		03.02	Acoso sexual																					
		03.03	Hostigamiento sexual																					
		03.04	Violación																					
		03.04.01	Violación simple																					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																					
		03.04.99	Otro tipo de violación																					
		03.04.00	No identificado																					
		03.05	Estupro																					
		03.06	Incesto																					









**I.3.3 Probables personas responsables de presuntos delitos**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos?" de la pregunta 1.19, o se deje vacía derivado de su vinculación con la pregunta 1.1, concluya la sección.

**Glosario del apartado:**

1.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

**1.19.- Indique si durante el año 2022 tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo y condición de edad.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo y condición de edad																					
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado														
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.20.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de detención y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de detención	Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. En flagrancia				
2. Por caso urgente				
3. En cumplimiento de un mandamiento ministerial y/o judicial (sin incluir por caso urgente)				
4. No identificado				
<b>Σ</b>				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.21.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

Nacionalidad		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
3.	No identificado				
$\Sigma$					

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**1.22.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de los numerales 1 y 2 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Menores de edad" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mayores de edad" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 13 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "No identificado" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

Rango de edad		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 12 a 14 años				
2.	De 15 a 17 años				
3.	De 18 a 19 años				
4.	De 20 a 24 años				
5.	De 25 a 29 años				
6.	De 30 a 34 años				
7.	De 35 a 39 años				
8.	De 40 a 44 años				
9.	De 45 a 49 años				
10.	De 50 a 54 años				
11.	De 55 a 59 años				
12.	De 60 años o más				
13.	No identificado				
$\Sigma$					

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.23.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables personas responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables personas responsables de presuntos delitos lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables personas responsables de presuntos delitos fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables personas responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables personas responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables personas responsables de presuntos delitos lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables personas responsables de presuntos delitos fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.24.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, condición de edad y la cantidad de presuntos delitos cometidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos cometidos		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo y condición de edad																				
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado													
			Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado									
1.	Un presunto delito																					
2.	Dos presuntos delitos																					
3.	Tres presuntos delitos																					
4.	Cuatro presuntos delitos																					
5.	Cinco presuntos delitos																					
6.	Seis presuntos delitos o más																					
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.













1.27.- De acuerdo con el total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de comisión.

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la pregunta anterior.*

Total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados (1. + 2. + 3.)

1. Doloso

2. Culposos

3. No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.
- 4.- Para las preguntas 2.5, 2.8, 2.11, 2.14, 2.17, 2.20 y 2.24, los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 5.- Para las preguntas 2.5, 2.8, 2.11, 2.14, 2.17, 2.20 y 2.24, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado".
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

#### II.1 Aseguramiento de armas

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de armas?" de la pregunta 2.2, pase a la pregunta 2.6.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2.1.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de armas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.6)

9. No identificado (pase a la pregunta 2.6)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de armas. En caso afirmativo, anote la cantidad de armas aseguradas durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de armas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Realizó aseguramientos de armas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Armas aseguradas, según tipo																			
	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal		Otro tipo de armas (especifique)	No identificado		
		Largas	Cortas	No identificado			Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas		Otro tipo (especifique)	No identificado			Armas de fuego	Municiones (cartuchos)

Otro tipo de municiones:  
(especifique)

Otro tipo de armas:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.









II.2 Aseguramiento de hidrocarburos
II.2.1 Hidrocarburos
<p><b>Glosario del apartado:</b></p> <p>1.- <b>Hidrocarburos:</b> se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.</p> <p>2.- <b>Otros hidrocarburos:</b> se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.</p>

2.6.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de hidrocarburos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                     
  2. No (pase a la pregunta 2.9)                     
  9. No identificado (pase a la pregunta 2.9)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Hidrocarburos asegurados, según tipo						
	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)	No identificado (litros)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.8.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.*

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo						
Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)	No identificado (litros)
<b>Total</b>								
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

46.									
47.									
48.									
49.									
50.									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos**

**2.9.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?**

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                     
  2. No (pase a la pregunta 2.12)                     
  9. No identificado (pase a la pregunta 2.12)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.10.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.**

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</small>	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.11.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.*

Seleccione su entidad federativa:



Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre	
		<b>Total</b>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3 Aseguramiento de narcóticos**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

2.12.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de narcóticos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.15)

9. No identificado (pase a la pregunta 2.15)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.13.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de narcóticos. En caso afirmativo, anote el volumen de narcóticos asegurado durante el referido año, según tipo de narcótico y unidad de medida.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de narcóticos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de narcóticos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																								
	Cocaína (en kilogramos)		Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)				Lisergida (LSD) (en kilogramos)		MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, di-34-metilendioxin-dimetilfenilmetilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos (tableta o cápsula)		Fentanilo				
	Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de narcótico y unidad de medida.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de narcóticos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																								
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)						Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)						Lisergida (LSD) (en kilogramos)		MDA, Metilendioxiacetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenilmetilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos (tableta o cápsula)		Fentanilo		
		Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	
Total																										
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
6.																										
7.																										
8.																										
9.																										
10.																										
11.																										
12.																										
13.																										
14.																										
15.																										
16.																										
17.																										
18.																										
19.																										





2.16.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa destruyó plantíos ilícitos y/o erradicó superficies de cultivo de estos. En caso afirmativo, anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y/o de superficie erradicada (en hectáreas) durante el referido año, según tipo de cultivo.

En caso de que no haya destruido plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" en blanco.

En caso de que no haya erradicado superficies de plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" en blanco.

¿Destruyó plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			¿Erradicó superficies de plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Superficie erradicada, según tipo de cultivo (en hectáreas)		
	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)		Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Destruyó plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Erradicó superficies de plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (en hectáreas)		
Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)
	<b>Total</b>						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
46.								
47.								
48.								
49.								
50.								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5 Aseguramiento de vehículos**

**Glosario de la subsección:**

**1.- Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**2.18.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de vehículos?**

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.21)

9. No identificado (pase a la pregunta 2.21)

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.19.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos. En caso afirmativo, anote la cantidad de vehículos asegurados durante el referido año, según tipo y tipo de reporte.**

En caso de que no haya realizado aseguramientos de vehículos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de vehículos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte												
	Total	Aéreos			Marítimos			Terrestres					
		Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.20.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de vehículo y tipo de reporte.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de vehículos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte												
Clave	Nombre	Total	Aéreos			Marítimos			Terrestres					
			Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	
<b>Total</b>														
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.22.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?**

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí

 2. No (concluya la sección)

 9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.23.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2022 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para el numeral 12, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 28 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) apócrifa(s) o pirata(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de mercancía apócrifa o pirata		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Mercancía apócrifa o pirata asegurada
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2.	Pares de calzado deportivo			
3.	Ropa			
4.	Juguetes			
5.	Libros			
6.	Consolas de videojuegos			
7.	Fonogramas (discos de música)			
8.	Videogramas (películas)			
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros			
13.	Equipos de cómputo			
14.	Teléfonos celulares			
15.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)			
16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Identificaciones oficiales o documentos			
18.	Mochilas			
19.	Bolsas de mano			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

20.	Dinero en efectivo <i>(incluye billetes y monedas)</i>			
21.	Relojes			
22.	Lentes de sol			
23.	Perfumes			
24.	Medicinas			
25.	Vacunas			
26.	Cubrebocas			
27.	Equipo médico <i>(sin incluir cubrebocas)</i>			
28.	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata <i>(especifique)</i>			

Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata:  
*(especifique)*

Otra unidad de medida:  
*(especifique)*

**Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata**

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos <i>(no debe agregar la frase miles o millones de pesos, únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las celdas correspondientes)</i>
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida <i>(especifique)</i>

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

2.24.- De acuerdo con la mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mercancía apócrifa o pirata asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo													
Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares
		Total													
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															









## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección III. Operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### III.1 Operativos policiales

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información asociada a los operativos policiales realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.

##### Glosario de la subsección:

1.- **Operativos policiales:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; prevenir accidentes viales; garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas; combatir el robo de vehículos y autopartes; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

3.1.- Durante el año 2022, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa llevó a cabo operativos policiales, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.5)

9. No identificado (pase a la pregunta 3.5)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

3.2.- Indique los tipos de operativos policiales realizados durante el año 2022 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de operativos policiales realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En el numeral 22 debe considerar aquellos operativos policiales cuyas acciones comprenden a dos o más de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo policial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo policial, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo policial?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo policial?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) policial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos policiales		¿Realizó el tipo de operativo policial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos policiales realizados
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables			
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4.	Operativos para la prevención de accidentes viales			
5.	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras			
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
8.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna			
9.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
10.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad			
11.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio			
12.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar			
13.	Operativos para atender emergencias de protección civil			
14.	Operativos para atender emergencias sanitarias			
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas			
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos			
17.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de revisión aduaneros			
18.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias			
19.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas			
20.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)			
21.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (especifique)			
22.	Operativos mixtos			
23.	Otro tipo de operativo policial (especifique)			

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas: (especifique)	
Otro tipo de operativo policial: (especifique)	
Otra unidad de medida: (especifique)	

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos policiales	
1.	Plan o programa u homólogo
2.	Días naturales
3.	Puntos de revisión u homólogos
4.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.3.- Indique los tipos de operativos policiales realizados durante el año 2022 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en coordinación con otras autoridades. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos policiales realizados durante el referido año, según autoridad con la que se realizó; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo policial, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo policial?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo policial en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos policiales realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Autoridades", toda vez que en un operativo policial pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Autoridades" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13 del apartado "Autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos policiales	¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Operativos policiales realizados en conjunto con otras autoridades, según autoridad (ver catálogo)																	
		Total	Autoridades																
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.				
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables																			
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros																			
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares																			
4. Operativos para la prevención de accidentes viales																			



3.4.- De acuerdo con el total de operativos policiales realizados que reportó como respuesta en la pregunta 3.2, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de realización y tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo policial, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo policial?" del respectivo numeral de la pregunta 3.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los operativos policiales, haga uso de la fila "No identificado".

Para cada tipo de operativo policial, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos policiales realizados" del respectivo numeral de la pregunta 3.2.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Operativos policiales realizados, según tipo (ver catálogo)																							
Clave	Nombre	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	
	<b>Total</b>																								
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									
13.																									
14.																									
15.																									
16.																									
17.																									
18.																									
19.																									
20.																									
21.																									
22.																									
23.																									
24.																									
25.																									
26.																									
27.																									
28.																									
29.																									
30.																									
31.																									
32.																									
33.																									
34.																									
35.																									
36.																									
37.																									
38.																									
39.																									
40.																									
41.																									
42.																									
43.																									
44.																									
45.																									
46.																									



Otro tipo de patrullaje:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### III.3 Remisiones a depósito vehicular

**Glosario de la subsección:**

1.- **Remisión a depósito vehicular:** se refiere a la orden realizada por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción estatal.

3.6.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar remisiones a depósito vehicular. En caso afirmativo, anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas durante el referido año, según tipo de vehículo remitido.

En caso de que no haya estado facultada para realizar remisiones a depósito vehicular, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de vehículo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Estuvo facultada para realizar remisiones a depósito vehicular? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo de vehículo (especifique)

Otro tipo de vehículo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas y/o no localizadas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### IV.1 Atención a víctimas

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas?" de la pregunta 4.1, pase a la pregunta 4.7.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios:** se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.
- 2.- **Población en contexto de movilidad:** se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.
- 3.- **Víctimas atendidas:** se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

- 4.1.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas durante el referido año, según sexo.

En caso de que no haya brindado atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

--

4.2.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

Condición de edad		Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mayores de edad				
2.	Menores de edad				
3.	No identificado				
<b>Σ</b>					

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

4.3.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, sexo y condición de edad.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.*

Nacionalidad		Víctimas atendidas, según sexo y condición de edad																	
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado										
			Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado						
1.	Mexicana																		
2.	Extranjera																		
3.	No identificado																		
<b>Σ</b>																			

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

4.4.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 4.2, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de atención o servicio brindado, sexo y condición de edad.

*De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de atención o servicio no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en las celdas del numeral 8.*



Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

12.	Personas pertenecientes a minorías religiosas				
13.	Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas				
14.	Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios				
15.	Otro grupo vulnerable ( <i>especifique</i> )				
16.	Grupo vulnerable no identificado				
17.	Ninguno				
18.	No identificado				
	<b>Σ</b>				

Otro grupo vulnerable:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.6.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando la institución a la que fueron canalizadas y sexo.**

Para los numerales 7 y 15, no puede registrar información en la columna "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de una institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 25, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Institución de canalización	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social				
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos				
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos				
4.	Centros de atención a riesgos victimales y adicciones u homólogos				
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos				
6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos				
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos				
8.	Refugios o albergues				
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos				
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos				
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos				
12.	Estancias o guarderías				
13.	Hospitales				
14.	Institutos de la juventud u homólogos				
15.	Institutos de la mujer u homólogos				
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos				
17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos				
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos				
19.	Organismos públicos de derechos humanos				

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

20.	Organismos internacionales				
21.	Organizaciones de la sociedad civil				
22.	Poderes judiciales				
23.	Fiscalías generales o procuradurías generales de justicia				
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia				
25.	Otra institución (especifique)				
26.	Institución no identificada				
27.	Ninguna				
28.	No identificado				
	<b>Σ</b>				

Otra institución:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas y/o no localizadas**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Persona desaparecida:** se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.
- 2.- **Persona no localizada:** se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

**IV.2.1 Reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

- 1.- No debe considerar las alertas AMBER de las que haya tenido conocimiento la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente apartado.

4.7.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote la cantidad de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas de los que tuvo conocimiento durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya tenido conocimiento de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo			
	Total	Reportes de personas desaparecidas	Reportes de personas no localizadas	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de reporte y la condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de reporte.

Condición de edad de las personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas		Reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo de reporte y sexo de las personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Reportes de personas desaparecidas				Reportes de personas no localizadas				No identificado								
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado					
1.	Mayores de edad																					
2.	Menores de edad																					
3.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el reporte de la desaparición y/o no localización, el tipo de reporte y la condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas?" de la pregunta 4.7, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de reporte, condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas.

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Reportes de personas desaparecidas y/o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo de reporte, condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas																				
Clave	Nombre	Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Reportes de personas desaparecidas									Reportes de personas no localizadas							
						Hombres			Mujeres			No identificado			Hombres							
						Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	
<b>Total</b>																						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						







IV.2.2 Alertas AMBER

**Glosario del apartado:**

1.- **Alertas AMBER:** se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

4.10.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote el total de alertas AMBER de las que tuvo conocimiento durante el referido año.

En caso de que no haya tenido conocimiento de alertas AMBER, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.11.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la edad y el sexo de las niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos y/o no localizados.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta anterior.

Edad de las niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos y/o no localizados	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento, según sexo de las niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos y/o no localizados			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Menos de 1 año				
2. 1 año				
3. 2 años				
4. 3 años				
5. 4 años				
6. 5 años				
7. 6 años				
8. 7 años				
9. 8 años				
10. 9 años				
11. 10 años				
12. 11 años				
13. 12 años				
14. 13 años				
15. 14 años				
16. 15 años				
17. 16 años				
18. 17 años				
19. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.12.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta 4.10, anote la cantidad de las mismas especificando el lugar donde se realizó el reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER?" de la pregunta 4.10, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta 4.10.

Lugar donde se realizó el reporte		Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento
1.	Esta entidad federativa	
2.	Otra entidad federativa	
3.	Extranjero	
4.	No identificado	
<b>Σ</b>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### IV.2.3 Localización de personas desaparecidas y/o no localizadas

4.13.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa localizó a personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas localizadas durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya localizado a personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas que fueron localizadas, según tipo			
	Total	Personas desaparecidas	Personas no localizadas	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad, tipo y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Condición de edad	Personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas que fueron localizadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas desaparecidas				Personas no localizadas				No identificado									
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1.	Mayores de edad																					
2.	Menores de edad																					
3.	No identificado																					
<b>Σ</b>																						

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.15.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se registró su localización, tipo, sexo y condición de edad.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas?" de la pregunta 4.13, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya localizado a una parcialidad o a la totalidad de las personas desaparecidas y/o no localizadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo, sexo y condición de edad.

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas que fueron localizadas, según tipo, sexo y condición de edad																	
		Clave	Nombre	Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Personas desaparecidas						Personas no localizadas					
								Hombres			Mujeres			No identificado			Hombres		
								Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado
<b>Total</b>																			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			

Módulo 2 Sección IV  
 Cuestionario

30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				
46.																				
47.																				
48.																				
49.																				
50.																				

(2 de 2)

<b>Municipio o demarcación territorial</b>		<b>Personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas que fueron localizadas, según tipo, sexo y condición de edad</b>																		
Clave	Nombre	Personas no localizadas						No identificado												
		Mujeres			No identificado			Hombres			Mujeres			No identificado						
		Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado			
<b>Total</b>																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				
46.																				
47.																				
48.																				
49.																				
50.																				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección V. Tránsito y vialidad

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### V. Tránsito y vialidad

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?" de la pregunta 5.1, o que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Boleta de infracción:** se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción:** se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

3.- **Infracción de tránsito:** se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

5.1.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí / 2. No / No identificado)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.2.- Anote la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2022, según tipo.**

De acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de infracción de tránsito no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en la celda del numeral 46.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción y/o en una imagen detectada pudo haberse registrado más de un tipo de infracción de tránsito.

La cantidad registrada para cada tipo de infracción de tránsito debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 45, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infracción de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo.

[Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito"](#)

**Complemento 3**

Tipo de infracción de tránsito		Infracciones de tránsito registradas
Mal manejo vial	01. Conducir a exceso de velocidad	
	02. Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	04. Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	06. Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
	07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
	08. No respetar las señales del semáforo y/o la señalización vial	
	09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10. No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
	11. Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
	12. Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/o conducir sin cortesía	
	13. Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
Obstrucción y conflicto vial	14. Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
	15. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	16. Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
	17. No respetar el no circula	
	18. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales	
	19. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
	20. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
	21. Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
Inseguridad vial	22. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad	
	23. Conducir sin cinturón de seguridad	
	24. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	25. Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
	26. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	27. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	28. Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario	
	29. Conducir vehículos sin luces delanteras y/o traseras, o utilizar luces o luminaria no permitida	

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

	30.	Fumar al conducir	
	31.	Transportar carga, realizar remolques y/o arrastres sin los requerimientos establecidos	
	32.	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial	
	33.	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial	
Falta de documentación vial	34.	Conducir sin licencia o permiso vigente	
	35.	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	36.	Conducir sin placas y/o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido	
	37.	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	38.	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
	39.	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial	
Relacionadas con el transporte público de pasajeros	40.	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/o realizar paradas afectando la circulación vial	
	41.	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha	
	42.	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
	43.	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
	44.	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
	45.	Otro tipo de infracción de tránsito ( <i>especifique</i> )	
	46.	No identificado	
			$\Sigma$

Otro tipo de infracción de tránsito: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.3.- Anote el monto recuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción que reportó como respuesta en la pregunta 5.1.**

*Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*

*Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.*

**Monto recuperado**

**Monto adeudado**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VI.1 Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal?" de la pregunta 6.1, pase a la pregunta 6.5.

6.1.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal durante el referido año, según modalidad.

En caso de que no haya tenido registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de uso de arma de fuego y modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Condición de uso de arma de fuego		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
		Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1.	Con arma de fuego					
2.	Sin arma de fuego					
3.	No identificado					
$\Sigma$						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad y condición de uso de arma de fuego															
Clave	Nombre	Total	Con arma de fuego			Sin arma de fuego			No identificado			Otra modalidad					
			Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego			
<b>Total</b>																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			
46.																			
47.																			
48.																			
49.																			
50.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.4.- Anote la cantidad de probables responsables puestos a disposición ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa derivado de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo y modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Sexo	Probables responsables puestos a disposición ante el Ministerio Público derivado de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1. Hombres					
2. Mujeres					
3. No identificado					
	$\Sigma$				

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2 Tomas de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal**

6.5.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje y/o de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles. En caso afirmativo, anote el total de tomas de casetas de peaje y/o de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" en blanco.

¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal	¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.6.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

Modalidad	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal
1. Con violencia		
2. Sin violencia		
3. No identificado		
<b>Σ</b>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.7.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 6.5, no puede registrar información en el apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 6.5, no puede registrar información en el apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad".

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las tomas de casetas de peaje y/u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad			Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
		Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
Clave	Nombre								
<b>Total</b>									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

35.										
36.										
37.										
38.										
39.										
40.										
41.										
42.										
43.										
44.										
45.										
46.										
47.										
48.										
49.										
50.										

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VII. Enfrentamientos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VII. Enfrentamientos

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

5.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública?" de la pregunta 7.1, concluya la sección.

6.- Para las preguntas 7.4, 7.5 y 7.6, los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

7.- Para las preguntas 7.4, 7.5 y 7.6, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado".

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Enfrentamientos:** se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

2.- **Motivo de los enfrentamientos:** se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

**Reacción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

3.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

7.1.- Indique si durante el año 2022 tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote el total de enfrentamientos ocurridos durante el referido año.

*En caso de que no haya tenido registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Enfrentamientos ocurridos

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

7.2.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el motivo de ocurrencia.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior.*

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

1. Reacción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública

2. Acción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública

3. No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

7.3.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 7.1, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de ocurrencia.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta 7.1.*

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

1. Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública

2. Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades

3. No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



7.4.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial y forma de ocurrencia.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de ocurrencia.*

Seleccione su entidad federativa:



Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos ocurridos, según forma de ocurrencia			
Clave	Nombre	Total	Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública	Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades	No identificado
Total					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

49.						
50.						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.5.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y las autoridades que participaron en dichos enfrentamientos; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13 del apartado "Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad (ver catálogo)													
Clave	Nombre	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
		<b>Total</b>													
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															



7.6.- Anote la cantidad de personal fallecido y lesionado durante el año 2022 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, así como de personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas durante el referido año como resultado de los enfrentamientos reportados como respuesta en la pregunta 7.4, según municipio o demarcación territorial donde ocurrió el enfrentamiento y sexo.

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Personal fallecido y lesionado adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo								Personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas, según sexo											
Clave	Nombre	Fallecidos				Lesionados				Fallecidas				Lesionadas				Detenidas			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
Total																					
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					
28.																					
29.																					
30.																					
31.																					
32.																					
33.																					
34.																					
35.																					
36.																					
37.																					
38.																					
39.																					
40.																					
41.																					
42.																					
43.																					
44.																					





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VIII. Bienes robados y recuperados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VIII. Bienes robados y recuperados

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los bienes robados y recuperados que hayan sido hechos del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Bienes robados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

2.- **Bienes recuperados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, y entregados a las personas propietarias.

8.1.- Anote la cantidad de vehículos, según tipo, reportados como robados durante el año 2022 ante la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Asimismo, anote la cantidad de vehículos recuperados durante el referido año, según tipo.

En la categoría "Otro tipo de vehículo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de vehículo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Estatus	Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo de vehículo (especifique)
1. Vehículos reportados como robados							
2. Vehículos recuperados							

Otro tipo de vehículo:  
(especifique)

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.2.- Indique los tipos de bienes de los cuales durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de bienes reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

Para cada tipo de bienes, en caso de que no haya recibido algún reporte de robo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de bienes, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para cada tipo de bienes, la cantidad registrada en la columna "Bienes recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Bienes reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de bienes	¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Bienes reportados como robados	Bienes recuperados
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)				
2. Pares de calzado deportivo				
3. Ropa				
4. Juguetes				
5. Bebidas alcohólicas				
6. Cableado o instalación de cobre				
7. Cilindros o tanques de gas LP				
8. Mobiliario				
9. Equipo electrónico				
10. Equipo médico				
11. Equipo y/o herramientas de trabajo para la construcción				
12. Electrodomésticos				
13. Bolsas, maletas o portafolios				
14. Joyas (sin incluir relojes)				
15. Relojes				
16. Dinero en efectivo				
17. Cheques o tarjetas de crédito o débito				
18. Identificaciones oficiales o documentos				
19. Teléfonos celulares				
20. Bicicletas				
21. Autopartes				
22. Placas de vehículos				
23. Otro tipo de bienes (especifique)				

Otro tipo de bienes:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de bienes robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase miles o millones de pesos, únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las celdas correspondientes)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.3.- Indique los tipos de animales de los cuales durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de animales reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de animales, en caso de que no haya recibido algún reporte de robo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de animales, la cantidad registrada en la columna "Animales recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Animales reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 1.8 y/o 2 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de ganado y/o animales en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Tipo de animales		¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Animales reportados como robados	Animales recuperados
1. Ganado	1.1	Avicultura o aves de corral (gallos, gallinas, pollos y guajolotes o pavos)		
	1.2	Bovino o vacuno (vacas y toros)		
	1.3	Caprino (cabras)		
	1.4	Cunicultura (conejos)		
	1.5	Equino (caballos)		
	1.6	Ovino (carneros, ovejas, corderos y borregos)		
	1.7	Porcino (cerdos)		
	1.8	Otro tipo de ganado (especifique)		
2.	Otro tipo de animales distintos al ganado (especifique)			

Otro tipo de ganado:  
(especifique)

Otro tipo de animales distintos al ganado:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección IX. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### IX.1 Denuncias

9.1.- Anote el total de denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delitos recibidas durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

*Únicamente debe considerar aquellas denuncias recibidas que hayan necesitado su ratificación ante el Ministerio Público, por lo que no debe considerar aquellas que no debieron cumplir con dicho requerimiento; toda vez que estas últimas se requieren en la pregunta 3.20 del módulo 1 de este censo.*

Total de denuncias recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### IX.2 Primer respondiente

9.2.- Anote el total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente.

Total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

9.3.- Anote la cantidad de entrevistas realizadas durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo de persona entrevistada.

Total de entrevistas realizadas (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Víctima u ofendida

2. Denunciante

3. Testigo

4. No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

9.4.- Anote la cantidad de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo.

Total de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas (1. + 2. + 3.)

1. A la víctima o persona ofendida

2. A la persona detenida

3. No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

9.5.- Anote el total de cadenas de custodia iniciadas durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente a efecto de resguardar los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un probable hecho delictivo.

Total de cadenas de custodia iniciadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### IX.3 Inspecciones

**Glosario de la subsección:**

1.- **Inspecciones:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/o exista sospecha razonable.

9.6.- Indique los tipos de inspecciones realizadas durante el año 2022 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada una de estos, anote la cantidad de inspecciones realizadas durante el referido año, según tipo de resultado.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de inspección, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en uno o más tipos de resultado.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resultado", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resultado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de inspecciones	¿Realizó el tipo de inspección? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Inspecciones realizadas, según tipo de resultado			
		Total	Tipo de resultado		
			Puesta a disposición ante la autoridad de Justicia Cívica	Puesta a disposición ante el Ministerio Público	Otro tipo de resultado (especifique)
1. Vehículos					
2. Personas					
3. Lugares o inmuebles de los hechos o del hallazgo					
4. Lugares o inmuebles distintos a los de los hechos o del hallazgo					

Otro tipo de resultado:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IX.4 Mandamientos ministeriales y judiciales**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Custodias:** se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

**9.7.- Indique los tipos de órdenes de los cuales durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió alguna solicitud para su ejecución. Por cada uno de estos, anote el total de órdenes recibidas durante el referido año, así como la cantidad de estas que fueron cumplimentadas por el personal adscrito a dicha institución.**

Para cada tipo de órdenes, en caso de que no haya recibido alguna solicitud para su ejecución, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de órdenes, la cantidad registrada en la columna "Órdenes cumplimentadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Órdenes recibidas".

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Recibió alguna solicitud para su ejecución?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de órdenes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de órdenes	¿Recibió alguna solicitud para su ejecución? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Órdenes recibidas	Órdenes cumplimentadas
1. Aprehensión			
2. Presentación			
3. Cateo			
4. Búsqueda y localización de personas			
5. Medida de protección policial a víctimas o personas ofendidas			
6. Otro tipo de órdenes (especifique)			

Otro tipo de órdenes:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.8.- Indique si durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó custodias de personas y/o de bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote el total de personas y/o de bienes inmuebles custodiados durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución destinado a la custodia de los mismos.**

En caso de que no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de custodia	¿Realizó el tipo de custodia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas y/o bienes inmuebles custodiados	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública destinado a la custodia de personas y/o de bienes inmuebles
1. Personas			
2. Bienes inmuebles			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IX.5 Participación en audiencias**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencias en la etapa de investigación complementaria:** se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

3.- **Audiencias en la etapa intermedia:** se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

4.- **Audiencias en la etapa de juicio oral:** se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

9.9.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que durante el año 2022 participó como testigo relevante e indispensable, según tipo de audiencia.

Tipo de audiencias		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó como testigo relevante e indispensable
1.	Audiencias en la etapa de investigación complementaria	
2.	Audiencias en la etapa intermedia	
3.	Audiencias en la etapa de juicio oral	
4.	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IX.6 Seguridad procesal**

**IX.6.1 Traslados**

**Glosario del apartado:**

1.- **Traslado:** se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

9.10.- Anote la cantidad de traslados de personas realizados durante el año 2022 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según lugar de destino.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) lugar(es) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de traslados de personas realizados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6.)

1. A fiscalías o agencias del Ministerio Público

2. A complejos de justicia (incluye salas, juzgados, etc.)

3. A hospitales

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

4. A centros penitenciarios o centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes
5. Otro lugar de destino (*especifique*)
6. No identificado

Otro lugar de destino:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IX.6.2 Seguridad en salas de audiencia**

9.11.- Anote el total de audiencias en las que durante el año 2022 participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa para la seguridad y custodia de las salas.

Total de audiencias

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IX.7 Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso:** se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa a efecto de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

9.12.- Indique los tipos de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso de los cuales durante el año 2022 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para su realización. Por cada uno de estos, anote el total de acciones realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para realizar determinado tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Estuvo facultada para su realización?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso	¿Estuvo facultada para su realización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas
1. Evaluaciones de riesgo		
2. Supervisiones de suspensión condicional del proceso		
3. Supervisiones de medidas cautelares		
4. Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones asociadas a las mismas		
5. Otro tipo de acción ( <i>especifique</i> )		

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

Otro tipo de  
acción:  
(especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

Pregunta 1.4

Instrucciones generales:

- 1.- Para cada tipo de falta cívica, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en la columna "Presuntas faltas cívicas registradas" del respectivo numeral de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 2.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localesidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/topo/bases/>
- 3.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las presuntas faltas cívicas registradas, haga uso de la fila "No identificado".
- 4.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuestas en la pregunta 1.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

Clave	Nombre	Municipio o demarcación territorial	Total
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
0101	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado		
0102	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos		
0103	Consumir sustancias que producen dependencia en la vía o lugares públicos		
010301	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos		
010302	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos		
010303	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos		
010304	Consumir sustancias psicoactivas en la vía o lugares públicos		
010305	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos		
010306	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos		
010309	Consumir otras sustancias que producen dependencia en la vía o lugares públicos		
010310	No especificado		
0104	Fumar en lugares prohibidos		
0109	Quedarse en un espacio público con la intención de provocar o incitar a la violencia o al desorden público		
0201	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0202	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0203	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0204	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0205	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0206	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0207	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0208	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0209	Interferir en estado de ebriedad o drogado el funcionamiento normal de las instalaciones		
0301	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0302	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0303	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0304	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0305	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0306	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0307	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0308	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0309	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0310	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0311	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0312	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0313	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0314	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0315	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0316	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0317	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0318	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0319	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0320	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0321	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0322	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0323	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0324	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0325	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0326	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0327	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0328	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0329	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0330	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0331	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0332	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0333	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0334	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0335	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0336	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0337	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0338	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0339	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0340	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0341	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0342	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0343	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0344	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0345	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0346	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0347	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0348	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0349	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0350	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0351	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0352	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0353	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0354	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0355	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0356	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0357	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0358	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0359	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0360	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0361	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0362	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0363	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0364	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0365	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0366	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0367	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0368	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0369	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0370	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0371	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0372	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0373	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0374	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0375	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0376	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0377	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0378	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0379	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0380	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0381	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0382	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0383	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0384	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0385	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0386	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0387	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0388	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0389	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0390	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0391	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0392	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0393	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0394	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0395	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0396	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0397	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0398	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0399	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos		
0400	No especificado		









**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 3. Infracciones de tránsito registradas**

[Índice](#)

[Pregunta 5.2](#)

Entidad:  Clave:

**Instrucciones generales:**

- 1.- Para cada tipo de infracción de tránsito, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en la columna "Infracciones de tránsito registradas" del respectivo numeral de la pregunta 5.2, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 2.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageul/>
- 3.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las infracciones de tránsito registradas, haga uso de la fila "No identificado".
- 4.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito.

Municipio o demarcación territorial		Total
Clave	Nombre	
	01. Conducir a exceso de velocidad	
	02. Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	04. Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	05. Conducir en sentido contrario, contraluz o reversa	
	06. Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
	07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraluz	
	08. No respetar las señales de semáforo y/o la señalización vial	
	09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10. No tomar las medidas de preparación o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
	11. Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
	12. Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/o conducir sin cortesía	
	13. Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
	14. Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
	15. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	16. Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
	17. No respetar el no círculo	
	18. Oírner, deteacar o liar basura en los caminos o carreteras viales	
	19. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera o horario permitido	
	20. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
	21. Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
	22. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad	
	23. Conducir sin cinturón de seguridad	
	24. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	25. Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
	26. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	27. Conducir vehículos con vidrios polarizados, ratos o con visibilidad obstruida	
	28. Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario	
	29. Conducir vehículos sin luces delanteras y/o traseras, o utilizar luces o luminaria no permitida	
	30. Fumar al conducir	
	31. Transportar carga, realizar remolques y/o arrastres sin los requerimientos establecidos	
	32. Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial	
	33. Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial	
	34. Conducir sin licencia o permiso vigente	
	35. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	36. Conducir sin placas y/o engomados vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera de su establecimiento	
	37. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	38. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
	39. Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial	
	40. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/o realizar paradas afectando la circulación vial	
	41. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha	
	42. Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
	43. Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
	44. Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
	45. Otro tipo de infracción de tránsito	
	46. No identificado	
1.	Total	
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Anexo 1. Faltas cívicas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de afectaciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

#### 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

##### 01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

##### 01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

### **01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

#### **01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados, entre las que se encuentran el "crack" y la "piedra" en lugares públicos.

#### **01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados, en lugares públicos.

#### **01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

#### **01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, entre las que se encuentran "cristal" (metanfetaminas), LSD y "éxtasis" (MDMA) en lugares públicos.

#### **01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

#### **01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: tñer, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

#### **01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

### **01.04 Fumar en lugares prohibidos.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

### **01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

## **02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

### **02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.**

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

**02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.**

Consiste en producir escándalo o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, excediendo los límites permitidos, hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

**02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.**

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso del propietario; se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otros con características similares.

**02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.**

Consiste en incitar o propiciar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares.

**02.05 Invadir o impedir el uso de bienes de uso común.**

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

**02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.**

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoches, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; exigir el pago por permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otros con características similares.

**02.07 Promover o ejercer la prostitución.**

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al sexo servicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

**02.08 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

**02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

**03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

**03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.**

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

**03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.**

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de afectaciones por choques lamineros, accidentes viales sin lesionados, percance vial por cambio de carril, hecho de tránsito culposo, golpe al costado del vehículo, impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

**03.03 Causar pánico o terror colectivo.**

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro acto que altere el orden en la vía pública o que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

**03.04 Disparar al aire un arma de fuego.**

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

**03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.**

Consiste realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, ultrajar, mancillar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

**03.06 Formar parte de grupos que vandalicen, causen molestias o disturbios en la vía o lugares públicos.**

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, disturbios, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y /o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

**03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

**03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.**

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agreda verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

**03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.**

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se infieren golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.**

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

**03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.**

Consiste en utilizar y/o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

**03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.**

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.



**03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.**

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros con características similares.

**03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.**

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

**03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.**

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diabólos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros con características similares.

Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

**03.13 Reventa de boletos.**

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros con características similares.

**03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.**

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros con características similares.

**03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.**

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

**03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diabólos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

**04. Afectación a la dignidad de las personas.**

**04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.**

Consiste en vejar, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

**04.02 Amenazar a cualquier persona.**

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

**04.03 Asumir comportamientos discriminatorios y/o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.**

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres que ejerzan la lactancia en espacios públicos y/o impedir la lactancia en lugares públicos; entre otros con características similares.

**04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/o mal vivencia.**

Consiste en promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a realizar cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

**04.05 Lesionar a cualquier persona.**

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

**04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.**

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

**04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.**

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

**04.08 Reñir con una o más personas.**

Consiste en participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

**04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.**

Consiste en propinar golpes, fuera de riña, tales como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión a cualquier persona en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, reprender con agresiones físicas a padres, hijos, entre parejas, vecinos o a cualquier miembro de la comunidad, entre otros con características similares.

**04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

**05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.**

**05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presuma que está descompuesto y sin uso.

**05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

**05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.**

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

**05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.**

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

**05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.**

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

**05.06 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.**

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

**05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.**

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar en banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otros con características similares.

**05.08 Borrar, remover o alterar los letreros y/o señalamientos oficiales.**

Consiste en maltratar, remover, rayar, ensuciar, alterar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen, vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, las señalizaciones oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

**05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.**

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

**05.10 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.**

Consiste en fijar, instalar, pegar calcomanías, estampas o pintar anuncios, colgar pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

**05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.**

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

**05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.**

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

**05.13 Tirar basura, arrojar desechos, derramar sustancias o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.**

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombro, desechos, residuos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y/o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

**05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

**06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

**06.01 Abandonar animales en la vía pública.**

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

**06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.**

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

**06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.**

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento y/o agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

**06.04 Participar u organizar peleas de animales.**

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

**06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.**

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

**06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

**07. Otras (afectaciones).**

**07.99 Otras faltas cívicas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

**Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia**

**Sitio de ocurrencia**

Es el espacio o lugar físico público o privado identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

**01. En el hogar (lugar de residencia)**

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

**02. En algún lugar de trabajo**

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones e inmuebles gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

**03. En algún lugar de recreación de acceso privado**

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04. En la vía pública**

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, avenidas, calzadas, viaductos, puentes, túneles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

**05. En algún transporte público**

Vehículo, medio o sistema público; espacio, lugar o inmueble destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses, puertos, aeropuertos, terminales de autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

**06. En algún lugar público**

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, cementerios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades o áreas deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar de uso común o que permita el libre acceso a cualquier persona.

**99. Otro sitio de ocurrencia.**

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Anexo 2. Infracciones de tránsito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 5.2](#)

El presente Anexo contiene los 45 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

#### Mal manejo vial

##### 01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad; rebasar la velocidad de circulación establecida para zonas habitacionales y/o escolares; entre otros con características similares.

##### 02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

##### 03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista; entre otros con características similares.

##### 04. Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas y/o pendientes prolongadas; entre otros con características similares.

##### 05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida; entre otros con características similares.

##### 06. Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito; entre otros con características similares.

**07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.**

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo; entre otros con características similares.

**08. No respetar las señales del semáforo y/o la señalización vial.**

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales y/o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias; entre otros con características similares.

**09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.**

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima; habiendo cometido una infracción no esperar el folio o boleta de infracción, no detener la marcha ante la indicación de un agente o darse a la fuga, negarse a mostrar la documentación vehicular requerida y/o identificarse; entre otros con características similares.

**10. No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones.**

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a los peatones transitar con seguridad; no reducir la velocidad para permitir el paso preferente de los peatones en los cruces, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos y/o señales de pasos peatonales; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otros con características similares.

**11. Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.**

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas y/o sonoras encendidas; rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia; entre otros con características similares.

**12. Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/o conducir sin cortesía.**

Consiste en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles, con falta de precaución, cortesía o consideración; no ceder el paso o no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otros con características similares.

**13. Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

**Obstrucción y conflicto vial**

**14. Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total zonas destinadas para el tránsito y cruce de las personas; circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otros con características similares.

**15. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas.**

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de los ciclistas; entre otros con características similares.

**16. Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.**

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, estacionarlo sobre la banqueta o camellones, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario; estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; entre otros con características similares.

**17. No respetar el no circula.**

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula"; entre otros con características similares.

**18. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.**

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombros, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

**19. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.**

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones; o bien, realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido, o hacerlo sin el permiso correspondiente; entre otros con características similares.

**20. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.**

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes; entre otros con características similares.

**21. Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

**Inseguridad vial**

**22. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.**

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad; entre otros con características similares.

**23. Conducir sin cinturón de seguridad.**

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes; entre otros con características similares.

**24. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.**

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo; entre otros con características similares.

**25. Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación de acuerdo con la capacidad del vehículo; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; entre otros con características similares.

**26. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.**

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente; entre otros con características similares.

**27. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón, que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo; entre otros con características similares.

**28. Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.**

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera y/o delantera, espejos laterales y/o retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor y/o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otros con características similares.

**29. Conducir vehículos sin luces delanteras y/o traseras, o utilizar luces o luminaria no permitida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luces traseras y luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar, y en la parte delantera cuartos con luz ámbar, faros con luz baja y alta con mecanismo de cambio de intensidad; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien se establezca la circulación permanente con luces encendidas; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida y/o que lastimen la visibilidad de los demás conductores; instalar luces, torretas o luminaria no permitida o de uso exclusivo para vehículos de emergencia; entre otros con características similares.

**30. Fumar al conducir.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias que puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.



**31. Transportar carga, realizar remolques y/o arrastres sin los requerimientos establecidos.**

Consiste en la conducción de vehículos realizando remolques y/o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; transportar carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga sin sujetar, cubrir o sin las medidas de seguridad y/o abanderamiento necesarios que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin el permiso correspondiente, sin señalizar, abanderamiento, y/o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otros con características similares.

**32. Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de ocurrencia de un hecho de tránsito o accidente vial.**

Consiste en abandonar el sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial; dejar el lugar de los hechos sin solicitar y/o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras y/o asistencias médicas; entre otros con características similares.

**33. Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con actos u omisiones que afecten la seguridad vial.

**Falta de documentación vial**

**34. Conducir sin licencia o permiso vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido; permitir la conducción de menores de edad sin la licencia y/o el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**35. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**36. Conducir sin placas y/o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado vigentes; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en lugar distinto al que señala el reglamento; o en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado; entre otros con características similares.

**37. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**38. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**39. Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con falta de documentación requerida para conducir.

**Relacionadas con el transporte público de pasajeros**

**40. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/o realizar paradas afectando la circulación vial.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso y/o descenso de pasajeros sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin; hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas; entre otros con características similares.

**41. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.**

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público de pasajeros, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o realizarlo con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otros con características similares.

**42. Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar el servicio de transporte de pasajeros en una localidad diferente a la permitida; prestar el servicio de transporte de pasajeros sin contar con la concesión, autorización, permiso y/o revista correspondiente; entre otros con características similares.

**43. Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.**

Consiste en prestar el servicio de transporte público de pasajeros sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia/tarjetón o en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto; prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otros con características similares.

**44. Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

**Otro tipo de infracción de tránsito**

**45. Otro tipo de infracción de tránsito.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones a la movilidad, tránsito y seguridad vial.

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2023

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa a efecto de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

#### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

### **Aseguramiento**

Se refiere a la medida ejecutada por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

### **Audiencia**

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

### **Audiencias en la etapa de investigación complementaria**

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

### **Audiencias en la etapa de juicio oral**

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

### **Audiencias en la etapa intermedia**

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

### **Bienes recuperados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, y entregados a las personas propietarias.

### **Bienes robados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

### **Boleta de infracción**

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

### **CNSPE 2023**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023.

### **Custodias**

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

### **Enfrentamientos**

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

### **Faltas cívicas**

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

### **Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

### **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción**

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

### **Informante básico**

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Informante complementario 1**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Informante complementario 2**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Infracción de tránsito**

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

### **Inspecciones**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/o exista sospecha razonable.

### **Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

### **Motivo de los enfrentamientos**

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

**Reacción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

### **Narcóticos**

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

### **Operativos policiales**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; prevenir accidentes viales; garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas; combatir el robo de vehículos y autopartes; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

### **Otros hidrocarburos**

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

### **Patrullaje**

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

### **Persona desaparecida**

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

### **Persona no localizada**

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

### **Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios**

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

### **Plantíos ilícitos**

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

### **Población en contexto de movilidad**

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

### **Puesta a disposición**

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

### **Remisión a depósito vehicular**

Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción estatal.

### **Superficie de plantíos ilícitos erradicada**

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

### **Traslado**

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

### **Uso de la fuerza**

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

### **Vehículos asegurados**

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideraran los siguientes tipos:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

#### **Victima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

#### **Víctimas atendidas**

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

#### **Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.